

RESOLUCION DE MESA DIRECTIVA N° 14670

VISTO:

La grave situación sufrida en la ciudad de Pergamino y localidades aledañas, como consecuencia de la inundación ocurrida el pasado 25 de diciembre, y

CONSIDERANDO:

Que tal suceso pudiere haber afectado a los matriculados residentes en la zona, pudiendo haber sufrido daños materiales tanto en sus estudios como en sus viviendas particulares.

Que se hace necesario que la Caja de Seguridad Social adopte medidas en procura de paliar los efectos de la situación descripta.

Que en función de ello, la Mesa Directiva del Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, considera necesario que aquellos afiliados damnificados accedan a pedido a la prórroga de obligaciones con la Caja,

Por ello, la

**MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aquellos afiliados que sean titulares de estudio profesional y/o vivienda de ocupación ----- permanente radicados exclusivamente en las zonas afectadas por la inundación ocurrida el día 25 de diciembre de 2016, podrán prorrogar a pedido los vencimientos de sus obligaciones impagas de aportes mínimos, cuotas de planes de financiación de aportes y cuotas de préstamos cuyos vencimientos operen entre el 01-01-2017 y el 31-03-2017. Las mismas deberán cancelarse hasta el 31-12-2017.

ARTICULO 2º: No comprenderá las cuotas de préstamos y planes de financiación de aportes solicitados ----- con posterioridad al 25-12-2016.

ARTICULO 3º: Para aquellas obligaciones impagas de aportes mínimos y planes de financiación de ----- aportes, se aplicará el valor del caduceo vigente al momento del efectivo pago.

ARTICULO 4º: Para el caso de jubilados activos, el plazo de cancelación de las obligaciones deberá ----- coincidir con el último pago de beneficios del año 2017.

ARTICULO 5º: El profesional deberá presentar:

- a) Declaración Jurada con indicación del domicilio de la vivienda de ocupación permanente y/o estudio profesional afectado por la inundación, con indicación de las obligaciones impagas a prorrogar.
- b) Fotos de los daños sufridos y breve descripción de los mismos.
- c) Acompañar comprobante de algún servicio público del inmueble afectado a nombre del solicitante.

ARTICULO 6º: Para el caso que se considere necesario, se dispondrá inspección ocular a los sitios ----- afectados.

ARTICULO 7º: El plazo de presentación de las solicitudes de prórroga de vencimientos vence el 31-3-2017.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

LA PLATA, 09-01-2017